



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841370200009824

Fecha: 10-10-2018

TRD: 4137.020.22.2.1020.000982

Rad. Padre: 201841370200009824

CIRCULAR 4137.020.22.2.1020.000982

PARA: Todos los organismos y/o dependencias de la Administración Central Municipal con capacidad para contratar y ordenar el gasto.

Asunto: Lineamientos Implementación recepción Facturas Electrónicas de Proveedores – Resolución 0010 de 2018 emitida por la DIAN.

Cordial saludo,

Después de mesas técnicas de trabajo realizadas entre los organismos DADII, DACP, DAHPM DATICS y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, encaminadas a encontrar alternativas de solución para que la Alcaldía de Santiago de Cali cumpla con su obligación de recepcionar las facturas electrónicas de sus proveedores de bienes, obras y servicios obligados a hacerlo en virtud de lo establecido en la Resolución 0010 de 2018 emitida por la DIAN; se determinó que tal actividad se llevará a cabo a través de la Ventanilla Única de esta entidad territorial, únicamente mediante el correo electrónico institucional: facturaselectronicas@cali.gov.co el cual será administrado por la líder de dicha ventanilla, quien estará a cargo de redireccionar todas y cada una de las facturas electrónicas recibidas a los diferentes organismos y/o dependencias de la Administración Central Municipal para su correspondiente trámite, según las siguientes directrices:

1. A más tardar el 12 de Octubre del 2018, cada organismo y/o dependencia de la Administración Central Municipal deberá reportar en gestión.organizacional@cali.gov.co, el correo electrónico y los datos de su respectivo responsable al que desde la ventanilla única se le redireccionarán las facturas electrónicas recibidas, con el fin de que se adelante el debido trámite para su pago.
2. De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución 0010 de 2018 emitida por la DIAN, cada organismo y/o dependencia de la Administración Central Municipal deberá diligenciar los formatos de sus proveedores obligados a facturar electrónicamente, especificando en él, únicamente el correo electrónico facturaselectronicas@cali.gov.co, además deberá identificarse no solo la entidad territorial, si no el organismo o dependencia. Ejemplo: Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. Es de anotar que las facturas electrónicas allegadas a un correo electrónico diferente al mencionado y/o sin la especificación del organismo o dependencia, serán devueltas al proveedor sin trámite alguno.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

Lo anterior, obedece a una medida transitoria, mientras se materializa e implementa en la Administración Central Municipal, el desarrollo tecnológico y procedimental que regulará de manera definitiva el presente asunto.

Atentamente,

PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN
Directora
Departamento Hacienda Municipal

OSCAR ESCOBAR GARCÍA
Director
Departamento Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
Director
Departamento de Desarrollo e Innovación
Institucional

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Directora
Departamento de Contratación Pública

Proyectó: Diego Noreña Aristizabal – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión DAPP
Ivonne Rodríguez Uruña – Contratista DADII

Revisó: Genes Larry Velasco Velasco – Jefe de Oficina Contaduría General del Municipio
Roger González Pérez – Subdirector de Tecnología Digital DATICS
Alexander Rincón Vélez – Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana
Lina Reinoso – Contratista Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana